



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés la identificación del Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio que efectuara el Juez Daniel Rafecas y cuya ubicación se encuentra en la calle Bacacay 3570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compartiendo dicho inmueble la manzana con el Centro Clandestino conocido como Automotores Orletti.

La investigación del Juzgado Federal N° 3 se inscribe en la causa del Primer Cuerpo de Ejército y las prácticas de Terrorismo de Estado que se ejecutaron en esa jurisdicción militar.

El aporte de sobrevivientes, unido a otras fuentes de información, permitieron efectuar esta confirmación que indica la profundización del camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia, el invaluable aporte testimonial de las víctimas y el compromiso profesional e institucional del juez Daniel Rafecas.

Fundamentos

Sr. Presidente,

En el marco de la causa del Primer Cuerpo de Ejército, en la cual se investiga la práctica del Terrorismo de Estado durante la dictadura cívico militar, la identificación del inmueble de la calle Bacacay donde funcionó un Centro Clandestino de Detención y Tortura representa por un lado un acto reparatorio



H. Cámara de Diputados de la Nación

de la justicia hacia las víctimas que sufrieron en ese sitio el despojo y la humillación sobre sus cuerpos en un ámbito donde transcurrían las diferentes formas del Terrorismo de Estado.

Los distintos testimonios aportados en la causa permitieron avanzar en la estrecha relación del Centro de Detención, Tortura y Exterminio conocido como Automotores Orletti comprobándose que el inmueble de la calle Bacacay funcionaba de manera simultánea entre ambos.

Constituye un hecho de valor histórico que el resultado de estas investigaciones se haya concretado 44 años después de los graves hechos violatorios de los derechos humanos ocurridos en el mencionado inmueble y bajo la responsabilidad de los Servicios de Información del Estado – SIDE – dirigido en aquel momento por el fallecido General Otto Carlos Paladino.

A su vez, surge de la investigación del Juzgado Federal N°3 que la referida casa fue alquilada para operaciones del Terrorismo de Estado por parte de la SIDE cuyos muchos de sus miembros han sido juzgados y condenados en el marco los juicios por delitos de lesa humanidad.

Según se describe en la síntesis de prensa del Poder Judicial del día 2 de Julio del corriente año “El Centro Clandestino de Detención y Tortura de calle Bacacay habría funcionado al menos a comienzos del año 1976. Las víctimas eran introducidas encapuchadas, alojadas en habitaciones precarias o en el pequeño sótano de la propiedad, y sometidas a torturas con picana en una habitación acondicionada para ello”.

Asimismo, surge del mismo informe del Poder Judicial, producto de las investigaciones más arriba indicadas, que “este sitio haya servido también para las operaciones del llamado Plan Cóndor, no solo por su vinculación con



H. Cámara de Diputados de la Nación

Automotores Orletti sino porque el relato de una de las víctimas da cuenta que allí se alojaban detenidos uruguayos”.

Finalmente cabe destacar que además del valor testimonial de las víctimas sobrevivientes ha resultado de gran valor la información aportada por los actuales propietarios del inmueble quienes adquirieron el mismo en el año 1977 y que “recordaron al declarar ante el Juzgado, que cuando compraron la casa encontraron en el sótano unos zapatos de mujer sucios y de color rosa viejo, y también zapatos de hombre”.

Junto al anuncio de este descubrimiento de un nuevo Centro clandestino de Detención, Tortura y Exterminio que funcionó durante la pasada dictadura cívico militar, el Juez Rafecas dictó la prohibición de innovar sobre el inmueble y encomendó la realización de un registro fílmico y fotográfico del sótano y de los otros sitios que puedan ser eventualmente reconocidos por las víctimas.

Los juicios por los crímenes de lesa humanidad constituyen uno de los más importantes contratos democráticos de la sociedad argentina que tuvieron su punto de partida con el histórico Juicio a las Juntas Militares en 1985 y que pudieran reanudarse como un firme mandato de la voluntad política que el pueblo eligiera en las urnas retomando el reinicio o bien iniciando nuevas causas a partir de la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en el año 2005.

La identificación de este nuevo Centro Clandestino confirma la profunda vocación de la sociedad democrática de nuestro país afirmando su oposición a la impunidad y contribuyendo a fortalecer la Memoria, la Verdad y la Justicia razón por la cual solicito a los integrantes de este Cuerpo Legislativo acompañar el presente proyecto de declaración.